

RESOLUCIÓN N°: 12.....

Villa Hayes, 06 de noviembre de 2025.-

VISTO: el Acta N° 16 de fecha 05 de noviembre de 2025, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Presidente Rutherford Hayes; y, -----

CONSIDERANDO:

Que, el Expediente SUOC N° 02 – ID N° 474.318 LPN – Licitación Pública Nacional “Adquisición de equipos informáticos e inclusivos destinados al fortalecimiento de la infraestructura digital de la Circunscripción Judicial de Presidente Hayes”, según Informe de Comité de Evaluación N° 01/2025 de fecha 05/11/2025, en el punto N° 2 **APAERTURA DE LAS OFERTAS ELECTRÓNICAS:** Según Acta de Apertura de fecha 17/10/2025, en la Oficina Administrativa de la Circunscripción Judicial de Presidente Hayes, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las empresas : ALFA GROUP S.A. y OPTIMUS, PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES S.R.L.. -----

Que, en el punto N° 3) **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El representante de la Empresa OPTIMUS, PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES, entregó documentos que a simple vista se constata la falta de firma en los mismos, además del faltante de otras documentaciones que al ser de carácter sustancial NO CUMPLE con la presentación de los documentos considerados sustanciales y requeridos en las bases y condiciones por lo que se ha dejado asentado las observaciones de rigor en el Acta electrónica; La representación de la Empresa ALFA GROUP S.A. presenta su oferta con los documentos considerados de carácter sustancial y requeridos en las bases y condiciones, por lo tanto, su oferta continúan con el análisis. -----

Que, en el punto N° 4) **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** De conformidad a la disposición contenida en el Art. 80 del Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/22 y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios de los Oferentes: ALFA GROUP S.A. y OPTIMUS, PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES S.R.L.; CUMPLEN, y los mismos no presentan errores aritméticos. -----

Que, en el punto N° 5) **ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS:** Esta convocante ha solicitado, a la empresa ALFA GROUP S.A., por medio del correo electrónico info@infelky.com.py, en fecha 28 de octubre del 2025, las documentaciones faltantes para su verificación; habiéndose respondido en tiempo y forma en fecha 29 de octubre del 2025, acercando en forma física dichas documentaciones solicitadas que son las siguientes: 1) Copia Autenticada del Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022, 2023 y 2024. 2) Copia de facturaciones de ventas y/o recepciones finales, equivalente a al menos el 50% del total de la oferta, en promedio de los últimos 3 (tres) años (2022-2023-2024). 3) Presentar IVA General y RATIO de los últimos 3 años (2022,2023,2024). 4) Presentar copia de catálogos, fichas técnicas o demás documentos que evidencien las características técnicas del bien/servicio requerido. 5) Presentar Autorización del Fabricante de los Ítems Ofertados. 6) Presentar Certificados Técnicos de los Ítems Ofertados. 7) Presentar Especificaciones Técnicas de los Ítems Ofertados. 8) Presentar Declaración Jurada donde se garantiza el suministro de los ítems ofertados. 9) Presentar Formulario 500 y Cédula Tributaria. 10) Presentar Declaración Jurada donde el Oferente deberá manifestar conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en el P.B.C., y de contar con la información necesaria para la preparación de la oferta, así como la de aceptación y cumplimiento con las Especificaciones Técnicas solicitadas en la licitación. -----

Que, que en el punto N° 6) **ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:** La Convocante realizó la apertura de la oferta electrónica del llamado y en el acta labrada consta la oferta presentada por la empresa ALFA GROUP S.A. El precio ofertado por la empresa participante ha sido evaluado conforme al criterio establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y al cuadro comparativo de precios que se adjunta. En tal sentido, se deja constancia de que no se registran observaciones con respecto al precio ofertado por la empresa ALFA GROUP S.A., encontrándose el mismo dentro del rango previsto por la normativa vigente y ajustado a los parámetros establecidos en el llamado. Por tanto, el Comité de Evaluación informó a este Consejo de Administración que considera que la propuesta presentada por ALFA GROUP S.A. resulta adecuada y conforme a los requerimientos técnicos y administrativos establecidos en el proceso de licitación; por lo que se concluye que los precios son ACEPTABLES y las ofertas son susceptibles de seguir siendo analizadas. -----

Lic. Rodney Albarino
Secretario del Consejo de Administración
Circunscrip. Judic. Pdtte. R.B. Hayes

Prof. Dr. César E. Rojas G.
Miembro Consejo de Administración
de la Circunscripción. Jud. Pdtte. Hayes

Dr. Blás Ramón Cabriza Rojas
PRESIDENTE
Circunscrip. Jud. Pdtte. R. B. Hayes

Guzela Ma. Palumbo Aranc.
Miembro del Tribunal
de Apelaciones Int. Infuero



...///...

Que, que en el punto N° 7) **CAPACIDAD LEGAL**: El Comité de Evaluación manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los Oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública del Artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", conforme los datos que aparecen en el SINARH y del Ministerio de Economía y Finanzas – Secretaría de la Función Pública; en cuanto al portal "Sanciones a Proveedores" del SICP de la DNCP de los que registran sanciones; habiéndose asentado las observaciones; en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de los oferentes con respecto al presente llamado, por lo que se continúa con la evaluación. -----

Que en el punto N° 8) **CAPACIDAD FINANCIERA**: En el análisis efectuado a los documentos remitidos por las empresas: OPTIMUS, PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES S.R.L., no presenta documentos que avalen su capacidad financiera por lo que se concluye que NO CUMPLE lo solicitado; y la empresa ALFA GROUP S.A., se concluye que CUMPLE, con lo solicitado en cuanto a la Capacidad Financiera, por lo que se prosigue con la evaluación. -----

Que en el punto N° 9) **ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES DE LA OFERTA**: El Comité de Evaluación manifiesta que se dio cumplimiento a la Ley 7021/22 en cuanto a la verificación minuciosa de las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones siendo la empresa ALFA GROUP S.A. la oferente que presentó en tiempo y forma lo solicitado lo que se prosigue con la evaluación. -----

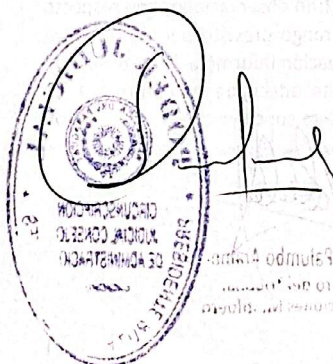
Que en el punto N° 10) **EXPERIENCIA REQUERIDA**: Se concluye que del análisis efectuado a los documentos presentado por la empresa ALFA GROUP S.A., CUMPLE con lo solicitado en cuanto a la Experiencia Requerida.

Que en el punto N° 11) **CAPACIDAD TECNICA**: Se concluye que del análisis efectuado a los documentos presentados por la empresa ALFA GROUP S.A., CUMPLE con lo solicitado en cuanto a la Capacidad Técnica. -----

Que en el punto N° 12) **VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS EETT SOLICITADAS**: Se concluye que del análisis efectuado a los documentos presentados por la empresa: ALFA GROUP S.A.; CUMPLE con lo solicitado en cuanto a las Especificaciones Técnicas requeridas. -----

Que el Comité de Evaluación, en su Informe N° 01/2025, establece en el Punto N° 14) **MOTIVOS DE CALIFICACIÓN**: Que en base a lo dispuesto en la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" Art. 55 - Adjudicaciones: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"; el valor estimado para el presente llamado, es de Gs 3.107.833.315 (guaraníes ciento siete millones ochocientos treinta y tres mil trescientos quince), CDP N° 1571/2025; por tanto, luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo ya plasmado en el informe entregado, se concluye que el Oferente cumple satisfactoriamente con los requisitos de ésta convocatoria. Por lo mismo y en base a las consideraciones expuestas, y a los informes recibidos, de conformidad a los Artículos 55 y 56 de la Ley N° 7021/22 y el Decreto Reglamentario N° 2264/24, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue: a) **ADJUDICAR A LA EMPRESA ALFA GROUP S.A.**, con RUC N° 80074312-1; REPRESENTADO POR EL SR. DANIEL COLMÁN OSORIO, C.I. N° 2.359.981, EN CARÁCTER DE APODERADO, por un monto total de Gs. 3.105.600.000 (guaraníes tres mil ciento cinco millones seiscientos mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan al llamado a Licitación por LPN – Licitación Pública Nacional - ID N° 474318 "Adquisición de equipos informáticos e inclusivos destinados al fortalecimiento de la infraestructura digital de la Circunscripción Judicial de Presidente Hayes, conforme a lo establecido en el Art. N° 85, inciso a) del Decreto N° 2264/24 Reglamentario de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". -----

POR TANTO; -----



Prof. Dr. César E. Rojas G.
Miembro Consejo de Administración
de la Circunscripción. Jud. Pde. Hayes

Dr. Blás Ramón Cabrera Rojas
PRESIDENTE
Circunscrip. Judicial de Presidente Hayes
Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Presidente Hayes
Grisela Ma. Palumbo Aramayo
Miembro del Tribunal
de Apelaciones Multifuero

...///...

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PRESIDENTE HAYES
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE:**

ART. 1º ADJUDICAR en el llamado a Licitación Pública Nacional - ID Nº 474318 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS E INCLUSIVOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DIGITAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PRESIDENTE RUTHERFORD HAYES, A LA EMPRESA ALFA GROUP S.A., con RUC Nº 80074312-1; REPRESENTADO POR EL SR. DANIEL COLMÁN OSORIO, C.I. Nº 2.359.981, EN CARÁCTER DE APODERADO, por un monto total de Gs. 3.105.600.000 (guaraníes tres mil ciento cinco millones seiscientos mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan y de acuerdo al siguiente cuadro:

Adquisición de Equipos Informáticos e Inclusivos destinados al Fortalecimiento de la Infraestructura Digital de la Circunscripción Judicial de Presidente Hayes. ID 474318 -								
Ítem	Descripción	Código Catálogo	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Computadora Táctil/Tableta	43211509-9999	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	5,00	-	107.900.000	539.000.000	marca: DOT fabricante: DOT INC procedencia: Korea y Países Licenciatarios nro. Certificado origen nacional: N/A
2	Computadoras de Escritorio	43211508-9995	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	80,00	-	14.130.000	1.130.400.000	marca: LENOVO fabricante: LENOVO procedencia: CHINA nro. Certificado origen nacional: N/A
3	Ups de 1500 VA	39121004-018	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	80,00	-	1.765.000	141.200.000	marca: FTX fabricante: FTX procedencia: China nro. Certificado origen nacional: N/A
4	Impresora multifunción láser	43212110-002	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	60,00	-	14.100.000	846.000.000	marca: KYOCERA fabricante: KYOCERA procedencia: Japon y Países Licenciatarios nro. Certificado origen nacional: N/A
5	Duplicadora electrónica digital	44101505-002	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	-	450.000.000	450.000.000	marca: RISO fabricante: RISO procedencia: JAPON nro. Certificado origen nacional: N/A
Resultado Total Calculado:						3.105.600.000		

ART. 2º AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Presidente Hayes a Suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada.-----

ART. 3º IMPUTAR la erogación dispuesta en el Art. 1º al Rubro correspondiente, del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Presidente Hayes, para el Ejercicio Fiscal 2025 y al asignado al mismo Rubro en el Ejercicio 2026.-----

ART. 4º: ANOTAR, registrar, notificar.-----

ANTE MÍ:

[Firma]
Lic. Podney Albariño
Secretario del Consejo de Administración
Circunscrip. Judic. Pdte. R.B. Hayes



Dr. Blás Ramón Cabrizo Rojas
PRESIDENTE
Circunscrip. Jud. Pdte. R. B. Hayes

[Firma]
Gizela Ma. Palumbo Aramburo
Miembro del Tribunal
de Apelaciones Multifuero